000121

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 395 -2019-MPCH-A

Chincheros, 16 de Setiembre del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS.

VISTO:

El proveído de Gerencia Municipal de fecha 16 de setiembre del 2019, informe N°236-2019-ACSA/UL-MPCH, con registro N°6776, de fecha 13 de setiembre del 2019, presentado por el Sub Gerente de Planificación y Presupuestos de la Municipalidad Provincial de Chincheros, quien solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones Informe N° 058-2019-MPCH-OPMI/RVVO, de fecha 12 de setiembre.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, en concordancia con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales con los "Los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno , administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el párrafo 45.2 del artículo 45 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, establece que el Órgano Resolutivo del Sector, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad. Asimismo, dicho comité se conforma con las Unidades Ejecutoras de Inversiones y otros órganos o dependencias de cada entidad a fin de que brinden la información sobre el avance de la ejecución de las referidas inversiones con una periodicidad mensual;

Que, el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala de las atribuciones que tiene el alcalde es la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, con los documentos del Visto, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), con fecha 12 de setiembre del 2019, solicita la conformación del Comité de Seguimiento de Inversiones en cumplimiento con el numeral 45.2, Articulo 45 donde estipula que el OR del Sector, GR y GL Conforma un comité de seguimiento de inversiones encargado de efectuar el seguimiento de la cartera priorizada de inversiones de la entidad, el mismo que cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; en cumplimiento del párrafo 45.2, del artículo 45, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Seguimiento de Inversiones de la Municipalidad Provincial de Chincheros la cual rige desde la fecha de emisión de la presente Resolución hasta el 31 de Diciembre del 2022, el mismo que estará integrado por[1]:

PRESIDENTE	: Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chincheros.
SECRETARIO TÉCNICO	: Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
MIEMBROS[2]	: Sub Gerente de Desarrollo Urbano Rural. Jefe de la Unidad de Logística. Sub Gerente de Planificación y Presupuesto. Jefe de Tesorería. Jefe de Contabilidad. Sub Gerente de Desarrollo Económico Local. Sub Gerente de Desarrollo Social. Sub Gerente de Servicios Públicos y Medio Ambiente. Responsable de la Unidad Formuladora.

ARTÍCULO SEGUNDO. - TRANSCRIBIR la presente Resolución a las Direcciones y/u Oficinas competentes para su fiel cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CHINCHEROS - APURIMAC
Nilo G. Ignaro Rojas
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - GERENCIA MUNICIPAL - CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - SECRETARIA GENERAL - CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - ASESORÍA LEGAL - CHINCHEROS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL - Vº Bº - PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO - CHINCHEROS

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCION:

Gerencia	01
DESIGNADOS	11
SGPP	01
OPMI	01
OCI	01
S.G/ARCHIVO	01